Ponente: H.C. Rigoberts arrogazi

# PROYECTO DE ACUERDO NUMERO OOL (8 Engro de 2004)



"Por medio del cual se concede una autorización a la Alcaldesa Municipal de Bello"

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 313 de la Constitución Política, y artículo 32 de la ley 136 de 1994,

#### **ACUERDA**

Artículo Primero: Autorízase a la señora Alcaldesa Municipal de Bello, para celebrar los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los mil cuatro (2004) días del mes de

de dos

Presentado por:

OLGA SUÁREZ MIRA

Alcaldesa

F. Rad, CO Enero 2004,



### PROYECTO DE ACUERDO NUMERO

"Por medio del cual se concede una autorización a la Alcaldesa Municipal de Bello"

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como soporte legal del presente acuerdo, es conveniente citar las normas que sobre el asunto contemplan diferentes ordenamientos jurídicos asi:

Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 3º atribuciones de los Concejos Municipales. \_Corresponde a los Concejos...3º Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Ley 136 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios" capítulo III. Concejos Municipales, artículo 32 Atribuciones. "Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:...3) Reglamentar la autorización del alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

Ley 80 de 1993, artículo 11 De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales...numeral 3º: "Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

...b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales... en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades"

Independientemente de la argumentación jurídica citada, es de elemental comprensión que para el desarrollo y cumplimiento de mi programa de Gobierno "UN BELLO NUEVO PARA TODOS", la contratación administrativa se erige como un medio imprescindible para alcanzar los objetivos pretendidos.

OLGA' SUÁREZ MIRA

Alcaldesa レンルン・